

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00107 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **Marina Vargas Guerrero** se notificó del auto admisorio de la demanda, a través de su apoderado judicial, el 11 de septiembre de 2023¹, el que se opuso a las súplicas del libelo y formuló excepciones de fondo².

Se reconoce al abogado **Hernando Ortiz Tovar**, como mandatario judicial de dicho extremo de la contienda, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de los **herederos indeterminados de Ana Lucia Guerrero Torrente** y las **Personas Indeterminadas**³, se dispone la designación del abogado **Gustavo Alberto Herrera Ávila** identificado con cédula de ciudadanía n.º 19.395.114 y T.P. n.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser enterado de esta decisión, en las siguientes direcciones:

- Calle 69 No. 4 - 48 Oficina 502, Edificio Buro 69, en la ciudad de Bogotá.
- Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co.

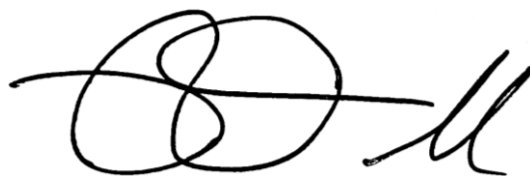
La persona designada ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia n.º 8405 del 29 de marzo de 2023 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem*, máxime, está inscrito Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

Una vez integrado el contradictorio, se proveerá sobre los medios exceptivos formulados.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Ronald Neil Orozco Gomez

Firmado Por:

¹ Archivo digital "012ActaNotificacionPersonal".

² Archivo digital "013Contestacion".

³ Archivo digital "011ConstanciaRegistroNacionalEmplazados".

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87180ba237bbe6aa69bd73546e6c0ecc06fc48e8da78ad4b647247a0fd61ac9d**

Documento generado en 11/01/2024 03:46:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**